

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO: EDGAR OSWALDO MORA BERNAL.
RADICADO: 73001-40-03-001-2022-00185-00

Una vez entra al Despacho el proceso de la referencia, para estudiar su admisión, el Juzgado considera lo siguiente:

En primer lugar, avizora el Despacho que en el hecho primero del escrito demandatorio, el apoderado judicial enuncia un valor del título ejecutivo en letras, distinto al que se afirma en números y al que realmente se acordó en el pagaré, por lo que se requiere a la parte actora para que aclare la suma allí contenida.

De otro lado, el Juzgado advierte que en la pretensión número 1.14, no existe identidad entre la cifra descrita en letras, como la establecida numéricamente, cuestión por la que, de igual manera, el Despacho requiere que la parte demandante aclare la suma señalada.

En ese sentido, el Juzgado considera necesario requerir al demandante para que subsane los yerros encontrados en la demanda, con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

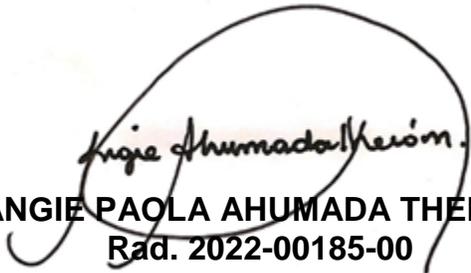
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248**

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2022-00185-00